



## **INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO VESTUARIO CON DESTINO A LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA (Expte. 43-2024)**

A tenor de lo reflejado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el técnico que suscribe en lo referente al informe de necesidad, procede a **INFORMAR QUE:**

*El artículo 9 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, dispone que, con carácter general los miembros de los Cuerpos de policía Local deberán vestir el uniforme reglamentario en el ejercicio de sus funciones, uniformidad que será homogénea para todos los Cuerpos de la Comunidad.*

1. **El Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, se refiere a los principios de homogeneidad de la uniformidad y sus preceptos, que resultaron insuficientes por falta de concreción, definiéndose una mejor y más pormenorizada regulación de la uniformidad de los policías locales a través del Decreto 104/2007, de 18 de octubre, por el que se regula la uniformidad de los Cuerpos de Policía Local de Castilla y León, que, a su vez, incorporó novedades en las prendas y su diseño para acomodarlas a las necesidades del ejercicio de la función policial, atribuyendo a los Ayuntamientos la responsabilidad respecto a su dotación y renovación.**

2.

El objeto del presente, por tanto, tiene su fundamento en la necesidad de dotar a la plantilla de la Policía Local de vestuario oficial y homologado en su diseño, siendo este elemento identitario esencial para sus cometidos y constituyendo una exigencia conforme a la normativa antes citada.

Y ello en la medida que la Administración adoptará las medidas necesarias para que los equipos de trabajo sean adecuados para las tareas previstas y, a su vez, para que garanticen la seguridad y salud de los funcionarios y personal que los utiliza, incluyendo vestuario individual adecuados para el desempeño de sus funciones, velando además por su uso efectivo y correcto de los mismos.

### **1.- Necesidad del suministro**

Por la propia naturaleza del elemento cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del servicio acorde a la naturaleza propia de sus funciones.

### **2.- Necesidad de contratar los trabajos**

Visto el informe de necesidad y entendiéndose que un suministro de tales características debe ser fabricado por empresa especializada, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.



Dada la naturaleza del suministro y su presupuesto estimado, procede la promoción de un procedimiento abierto conforme a los arts. 156 a 158 de la LCSP.

Se proponen un único criterio de adjudicación considerando que características del suministro están perfectamente definidas, cuantificable mediante fórmula matemática.

Así mismo, se prevé su disposición en lotes debido a la naturaleza, especificaciones técnicas, composición y finalidad del material objeto del suministro, de manera que se estima posible que sea suministrado por uno o varios proveedores especializados.

### **VALOR DEL CONTRATO – PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACION DEL CONTRATO.**

a) El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho suministro asciende a la cantidad de 49.881 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (10.475,01 €) arrojando un total de **60.356,01 euros**.

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 LCSP, por tratarse de suministros sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración, el presupuesto indicado se determina con **carácter de máximo** y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas.

Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose el Ayuntamiento de Ávila la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado.

En cualquier caso solo se abonarán los suministros efectivamente prestados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta sin que la administración quede obligada a solicitar una determinada cuantía de suministros ni la ejecución total del gasto.

Dicho importe tiene el siguiente desglose por precios unitarios:

#### **Lote número uno: Uniformidad**

| <b>OBJETO A SUMINISTRAR</b>            | <b>PRECIO UNITARIO</b> | <b>UNIDADES ESTIMADAS</b> | <b>IMPORTE SIN IVA</b> |
|--|------------------------|---------------------------|------------------------|
| Polo Manga Corta Bicolor               | 62,00 €                | 40                        | 2.480,00 €             |
| Polo Manga Larga Bicolor               | 62,00 €                | 20                        | 1.240,00 €             |
| Jersey/Polo Térmico Bicolor            | 63,00 €                | 40                        | 2.520,00 €             |
| Cazadora Bicolor                       | 195,00 €               | 5                         | 975,00 €               |
| Anorak Bicolor                         | 330,00 €               | 15                        | 4.950,00 €             |
| Chaleco Soft                           | 95,00 €                | 80                        | 7.600,00 €             |
| Pantalón Bielástico Verano             | 74,00 €                | 40                        | 2.960,00 €             |
| Pantalón Bielástico Invierno           | 75,00 €                | 40                        | 3.000,00 €             |
| Gorra "Copy"                           | 29,00 €                | 20                        | 580,00 €               |
| Uniforme de Gala (Guerrera y Pantalón) | 300,00 €               | 5                         | 1.500,00 €             |
| Camisa Blanca/Azul Celeste Gala        | 32,00 €                | 5                         | 160,00 €               |
| Gorra Gala                             | 65,00 €                | 5                         | 325,00 €               |



|                       |         |   |                    |
|-----------------------|---------|---|--------------------|
| Corbata Gala          | 18,00 € | 5 | 90,00 €            |
| Hombreras de Gala     | 42,00 € | 5 | 210,00 €           |
| Guante Blanco de Gala | 5,00 €  | 5 | 25,00 €            |
| <b>Total parcial</b>  |         |   | <b>28.615,00 €</b> |
| <b>IVA</b>            |         |   | <b>6.009,15 €</b>  |
| <b>TOTAL</b>          |         |   | <b>34.624,15 €</b> |

**Lote número dos: Calzado**

| OBJETO A SUMINISTRAR | PRECIO UNITARIO | UNIDADES ESTIMADAS | IMPORTE sin IVA    |
|----------------------|-----------------|--------------------|--------------------|
| Zapato 3 pulgadas    | 98,00 €         | 35                 | 3.430,00 €         |
| Bota 6 pulgadas      | 121,00 €        | 40                 | 4.840,00 €         |
| Bota 8 pulgadas      | 138,00 €        | 15                 | 2.070,00 €         |
| Zapato Oficina       | 38,00 €         | 10                 | 380,00 €           |
| Zapato Gala          | 80,00 €         | 5                  | 400,00 €           |
| <b>Total parcial</b> |                 |                    | <b>11.120,00 €</b> |
| <b>IVA</b>           |                 |                    | <b>2.335,20 €</b>  |
| <b>TOTAL</b>         |                 |                    | <b>13.455,20 €</b> |

**Lote número tres: Complementos y prendas de seguridad**

| OBJETO A SUMINISTRAR          | PRECIO UNITARIO | UNIDADES ESTIMADAS | IMPORTE SIN IVA |
|-------------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| Cinturón doble constitucional | 26,00 €         | 6                  | 156,00 €        |
| Guante anticorte              | 26,00 €         | 6                  | 156,00 €        |
| Portaguantes                  | 9,00 €          | 6                  | 54,00 €         |
| Defensa extensible            | 150,00 €        | 6                  | 900,00 €        |
| Funda defensa extensible      | 12,00 €         | 6                  | 72,00 €         |
| Grilletes bisagra             | 35,00 €         | 6                  | 210,00 €        |
| Funda Grilletes bisagra       | 9,00 €          | 6                  | 54,00 €         |
| Funda de arma rígida          | 147,00 €        | 6                  | 882,00 €        |
| Funda de cargador             | 16,00 €         | 6                  | 96,00 €         |
| Cuello anticorte seguridad    | 26,00 €         | 6                  | 156,00 €        |
| Chaleco reflectante           | 38,00 €         | 6                  | 228,00 €        |
| Chaleco antibalas (con funda) | 825,00 €        | 6                  | 4.950,00 €      |
| Silbato                       | 9,50 €          | 6                  | 57,00 €         |
| Hombreras                     | 22,50 €         | 6                  | 135,00 €        |
| Casco antidisturbios-visera   | 90,00 €         | 6                  | 540,00 €        |



|                      |          |   |                    |
|----------------------|----------|---|--------------------|
| Casco motorista      | 250,00 € | 6 | 1.500,00 €         |
| <b>Total parcial</b> |          |   | <b>10.146,00 €</b> |
| <b>IVA</b>           |          |   | <b>2.130,66 €</b>  |
| <b>TOTAL</b>         |          |   | <b>12.276,66 €</b> |

Los precios unitarios serán fijos para el año 2024 (y 2025 en caso de adoptarse acuerdo aprobando su prórroga).

b) De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de **119.714,40** euros (IVA excluido), desglosado como sigue:

**Lote 1:** 68.676 €

**Lote 2:** 26.688 €

**Lote 3:** 24.350,40 €

Dicho valor incluye conforme al art. 101 de la LCSP los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, y además el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución y proceso de fabricación, gastos generales y beneficio industrial, habiéndose estimado en función de precios unitarios, previéndose la posibilidad de **una prórroga** y contemplando la posibilidad de modificación de hasta un 20% de presupuesto de licitación conforme al art. 204 de la LCSP.

En todo caso, se indicará como partida independiente en la proposición y en los documentos que se presenten para el cobro, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración al tipo impositivo que corresponda.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 puntos

##### **Proposición económica. Hasta 20 puntos (ponderación 100 %)**

Para baremar en términos homogéneos las distintas ofertas, se multiplicarán los precios unitarios ofertados para cada lote por el número de unidades estimadas que se consignan en la cláusula 1ª del presente pliego.

El resultado se baremará como sigue:

Aquella oferta que iguale el presupuesto de licitación obtendrá 0 puntos, el resto de ofertas se valorará como sigue:

$$R = P_{\max} \times (O_e / O_f)$$

Siendo:

R = Puntuación obtenida por cada oferta

P<sub>max</sub> = Puntuación máxima posible (20 puntos)

O<sub>e</sub> = Oferta más económica

O<sub>f</sub> = Oferta realizada



Ayuntamiento  
de **Ávila**  
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

Si alguno de los artículos tiene un precio superior al precio unitario establecido en el PPT para el mismo, la oferta será motivo de exclusión.

EL JEFE DE LA POLICÍA

Fdo: Carlos Blanco Rubio  
(*documento firmado electrónicamente*)